



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 277

19 de octubre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**7L/P/IP-0022** Sobre tramitación y liquidación del IGIC.

Página 1

---

### PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**7L/P/IP-0022** *Sobre tramitación y liquidación del IGIC.*

*(Registro de entrada núm. 5.159, de 5/10/09.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

11.1.- Sobre tramitación y liquidación del IGIC.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a

trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de octubre de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(\*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se formula la siguiente pregunta al Excmo. Sr. don José Manuel Soria López (vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda).

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen fiscal especial del que gozamos los residentes en Canarias llega incluso hasta la devolución del IVA en productos comprados en la Península, previo abono del IGIC. Es decir, un producto comprado en la Península donde se ha abonado el IVA, una vez se trae a las islas y previo abono del IGIC en la Administración Tributaria del Gobierno de Canarias, se devuelve por parte del vendedor la cantidad cobrada como IVA. Este procedimiento que es muy sencillo y que favorece las ventas, el comercio, y a la Administración Tributaria canaria, se convierte en una odisea cuando hay que hacer esa gestión en las oficinas de Hacienda en el Muelle de la Luz.

El departamento correspondiente está mal organizado, solo un funcionario puede hacer esa gestión, rellenan los formularios y lo grave del asunto es que no se puede

liquidar este IGIC en las oficinas del Muelle de la Luz, lugar donde se tramita estas devoluciones del IVA, sino que hay que caminar hasta la caja de la Consejería de Hacienda de Franchy y Roca; más de un kilómetro andando. Luego hay que volver a las oficinas de tributos del Muelle a por el sello final. En toda esta gestión, para pagar el IGIC, se invierte casi dos horas.

La verdad es que sería injusto decir que la Administración no funciona, pero ejemplos de este tipo demuestran una falta de eficacia y de organización tremenda, y todo en perjuicio de los ciudadanos que la pagan. Antes, este trámite podía hacerse en el aeropuerto de Gando, algo más sencillo para las personas que vienen del sur de la isla, esa oficina la han cerrado y todo se tramita en Las Palmas.

## PREGUNTA

*¿Qué medidas piensa implementar esa consejería para que la tramitación de ese impuesto y su liquidación se haga en el mismo sitio, y evitar desplazamientos a los ciudadanos? ¿Piensa la consejería volver a abrir la oficina de tributos en el aeropuerto de Gando para un mejor servicio a los ciudadanos del sur de la isla?*

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.

(\*) Se omite la identificación del autor al haber solicitado expresamente permanecer en el anonimato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Reglamento del Parlamento de Canarias.